



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAQUERANA
COLONIA ANGAMOS – RIO YAVARI
COMITÉ DE SELECCIÓN

Oficina de Coordinación
Calle Navarro Cauper N° 999 – Punchana

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACTA DE APERTURAS DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-CS-MDY-
I CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE AÑUSHI, DISTRITO DE YAQUERANA-REQUENA-LORETO”

Siendo las 09:00 horas del 13 de noviembre del 2023, en la oficina de coordinación de la Municipalidad Distrital de Yaquerana, sito en Calle Navarro Cauper N° 999, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Selección de Obras, designados mediante la Resolución Administrativa N° 024-2023-GAF-MDY; a fin de efectuar las APERTURAS DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de manera electrónica, correspondiente según orden de prelación.

El Presidente del Comité de Selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la evaluación y calificación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

Se declara abierta la sesión, y a continuación se procede a detallar, en virtud de la información recogida de la Plataforma Electrónica del SEACE, a los participantes registrados válidos y no válidos.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Adve
1	Proveedor con RUC	20528383808	P&T CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/11/2023	Válido	
2	Proveedor con RUC	20528428755	CONTRATISTAS GENERALES MARTIN E.I.R.L.	03/11/2023	Válido	
3	Proveedor con RUC	20533943706	CONTRATISTAS GENERALES GAMBINI SRL.	31/10/2023	Válido	
4	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	30/10/2023	Válido	
5	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/10/2023	Válido	
6	Proveedor con RUC	20602797016	D ROCA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC	09/11/2023	Válido	

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 1 a 6. Página 1 / 1.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Selección de Obras, dio lectura al nombre de los postores que presentaron sus ofertas en forma electrónica, a fin de verificar la condición de admisibilidad de la misma, verificando si esta cumple con presentar los documentos requeridos de conformidad al numeral 73.2, del Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: “Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”, y numeral 73.3 de la misma norma acotada, menciona: Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAQUERANA
COLONIA ANGAMOS – RIO YAVARI
COMITÉ DE SELECCIÓN

Oficina de Coordinación
Calle Navarro Cauper N° 999 – Punchana

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20528383808	CONSORCIO AÑUSHI - YAQUERANA	10/11/2023	17:11:38	20528383808	10/11/2023	17:12:10	Enviado	Valido
2	20528428755	CONSORCIO EJECUTOR FENIX	10/11/2023	09:00:03	20528428755	10/11/2023	09:27:47	Enviado	Valido

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Acto seguido el comité de selección realiza la apertura en forma electrónica del contenido de las ofertas, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 y 73.3 del art. 73° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Del resultado de la revisión de las Ofertas presentadas por los postores y de conformidad con el numeral 2.2.1.2 Capítulo II de las bases integradas, se obtiene el resultado siguiente:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ESTADO
1	CONSORCIO AÑUSHI - YAQUERANA	De la revisión de la documentación presentada por el POSTOR CONSORCIO AÑUSHI - YAQUERANA , se encuentra conforme, por lo que se da por ADMITIDO
2	CONSORCIO EJECUTOR FENIX	<p>De la revisión de la oferta presentada por el Postor CONSORCIO EJECUTOR FENIX, se advierte que su Anexo N° 6 (Folio 40 a 44) no incluye en su cálculo los conceptos que se han detallado en forma expresa en el último párrafo del Anexo N° 6 de las bases integradas:</p> <p><i>“El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos”</i></p> <p>Siendo esto así, no se puede establecer que la oferta económica del Postor incluya todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar conforme se detalla en el Anexo N° 6 de las bases integradas y se dispone en el literal f) del artículo 52 del Reglamento.</p> <p>Cabe señalar que de conformidad con lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación; asimismo, en caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último; en tanto que en los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.</p> <p>En ese sentido, al no encontrarse frente a deficiencias en la foliación o la rúbrica o frente a errores aritméticos, el Anexo N° 6 presentado en la oferta del Postor CONSORCIO EJECUTOR FENIX no puede ser materia de subsanación; por tanto, dicho documento no es idóneo para cumplir con lo requerido en el literal g) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.</p> <p>Se debe precisar que, la formulación y presentación de las ofertas en el marco de un procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por aquél.</p>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAQUERANA

COLONIA ANGAMOS – RIO YAVARI

COMITÉ DE SELECCIÓN

Oficina de Coordinación

Calle Navarro Cauper N° 999 – Punchana

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	<p>sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.</p> <p>En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el Postor CONSORCIO EJECUTOR FENIX es NO ADMITIDO</p>
--	--

Determinada la admisibilidad de la propuesta, el Comité de Selección de Obras procede a la evaluación de la única oferta, a fin de determinar el orden de prelación correspondiente y continuar con su calificación, obteniéndose el siguiente resultado:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

N°	POSTOR	VALOR REFERENCIAL (S/)	MONTO PROP. ECONOMICA (S/)	FORMULA	PUNTAJE TOAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO AÑUSHI - YAQUERANA	S/ 1,941,349.16	S/ 1,793,280.16	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	100.00	1

Continuando con la secuencia de calificación de las ofertas electrónicas, el Comité procede a revisar los requisitos de calificación; por cuanto, el comité de selección identificó un (01) postor que cumple con los requisitos de calificación; obteniéndose el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		1ER LUGAR
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSORCIO AÑUSHI - YAQUERANA
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) Vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda</p>	CUMPLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAQUERANA

COLONIA ANGAMOS – RIO YAVARI

COMITÉ DE SELECCIÓN

Oficina de Coordinación

Calle Navarro Cauper N° 999 – Punchana

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

<p>fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	
<p>CONDICIÓN</p>	
	<p>CALIFICA</p>

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Considerando los resultados obtenidos, los miembros del Comité de Selección de Obras, proceden al **ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, al postor **CONSORCIO AÑUSHI - YAQUERANA conformado por CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES MAR & MAR S.A.C. con RUC N° 20528162976 y P&T CONSTRUCCIONES E INVERSIONES E.I.R.L. con RUC N° 20528383808**, por el importe de **S/ 1,793,280.16 (Un Millón Setecientos Noventa y Tres Mil Doscientos Ochenta con 16/100 soles)**, el mismo que esta exonerado del IGV, en amparo de lo establecido en el TULO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, aprobado por el D.S. 082-2019-EF y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF.

ACUERDO POR UNANIMIDAD

Publicar y notificar a través del SEACE el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, adjudicado al postor en amparo a lo tipificado en el TULO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, aprobado por el D.S. 082-2019-EF y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF.

En acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del Comité de Selección de Obra; firman por unanimidad el presente documento, siendo las 13:00 horas del mismo día en el Distrito de Punchana – Maynas – Loreto, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAQUERANA
COMITÉ DE SELECCIÓN
ALFREDO RUIZ OLIVEIRA
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAQUERANA
COMITÉ DE SELECCIÓN
SAMMY LOPEZ HIDALGO
1er MIEMBRO DEL COMITE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAQUERANA
COMITÉ DE SELECCIÓN
ROBERTO ROJAS CIELOS
2do MIEMBRO DEL COMITE